

Edita: ADERLAN
Autor: Benjamín González Oramas
Realiza: PROGESMECA S.L.

Reservados todos los derechos.

Art. 270.1- Será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años o de multa de seis a veinticuatro meses quien, con ánimo de lucro y en perjuicio de tercero, reproduzca, plagie, distribuya o comunique públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 1999 PROGESMECA S.L.
Depósito Legal: G.C. 662/99
ISBN:
Impresión: Islas Canarias - España